

Resolución número 809. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:38 horas del 28 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

Que el día 15 de noviembre de 2023, el señor Dewin Brenes Fernández, en su condición de Presidente propietario del partido Bienestar Josefino, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 10 de diciembre de 2023, de las 18:00 horas a las 20:30 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo Uruca, en el distrito electoral Uruca, “*salida uruca bufete carvaly, rotonda calle uruca, barrio Mexico, paso de la vaca, avenida 7 Barrio escalante, fuente de hispanidad, puente hacia casa presidencial, zapote iglesia sur hacia san francisco de dos rios, calle principal rotonda y griega plaza viquez hispital de la mujer escuela de san sebastian cul mina centro comercial plaza américa.*” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 134; **se resuelve:** con fundamento en el artículo 7 inciso f) y parte final, así como el artículo 8, todos del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, en el siguiente aspecto: **Indicar el recorrido preciso y claro de la ruta proyectada, toda vez que lo indicado no permite saber, con certeza plena, el trayecto de esta caravana. Lo anterior incluye describir, con igual precisión, los puntos de llegada y de finalización de esta actividad.** Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

